

-----  
Departamento Educación  
MARR/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 10 Octubre del 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto Exento N° 2667 de fecha 02.10.17 que aprueba el PROGRAMA FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2017.
- 4.- Memorándum N° 548 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 5.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.09.999.001.013, Ley SEP.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento de Educación adquirir el servicio de arriendo de sistema de sonido e iluminación para la realización de la "FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2017", tal como se da cuenta en el memorándum citado precedentemente.
- 2.- Qué esta compra se financiara con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.999.001.013.

DECRETO EXENTO N°2749.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, servicio de arriendo de sistema de sonido e iluminación para la realización de "FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2017", a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con **ENZO FABIAN MARQUEZ CABELLO**, Rut: **14.500.264-8**, por un monto de **\$ 4.165.000 IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.999.001.013, Fondo Ley SEP.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN**  
Administrador Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (3)